



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 728/15

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 292/15 de 02 de Febrero de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 015/2015, denominada **"MEJORAMIENTO ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, ALTO HOSPICIO"** ID 3447-32-LP15, Acta de Apertura de fecha 25 de Febrero del 2015; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 435/2015, de 20 de Marzo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **"CONSTRUCTORA BAQUEDANO LTDA."**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"CONSTRUCTORA BAQUEDANO LTDA."**, RUT 76.048.535-7, representada legalmente por don **GONZALO YANTORNO TAPIA**, RUT 12.836.384-K, ambos con domicilio en calle Bolívar N° 352, Of. 502, Iquique, la Propuesta Pública N° 015/2015, denominada **"MEJORAMIENTO ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-32-LP15.
- 2.- Apruébese la Ejecución de la Obra denominada, **"Mejoramiento Área de Juegos Plaza de Armas, Alto Hospicio"**, ID 3447-32-LP15, con el adjudicatario **"Constructora Baquedano Ltda."**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases Administrativas y en la oferta del Adjudicatario, por un valor único y total de **\$77.898.040.-** (setenta y siete millones ochocientos noventa y ocho mil cuarenta pesos) impuesto incluido, el plazo de ejecución de las obras civiles será de **89 (ochenta y nueve) días corridos**, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, a su vez se señala un plazo de entrega del Expediente de Obras que será de **15 (quince) días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles)**.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones Municipales.

4.- Desígnese como Inspector Técnico de Obras, al Profesional, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

5.- Los costos asociados serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, y financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Tarapacá. Estos deben ser cargados a la Cuenta de **Aplicación de Fondos N° 114-05-20-051**, Programa Mejoramiento de Barrios, del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcrito para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Dir. Obras
Encargado Portal